

1  
Apendice á las instrucciones, formadas por el Decret.º al  
E. S. Libertador.

En el gral en Lima á 19. de Diciembre de 1823 = El Sr.  
D. D. Manuel Garcia = En atencion á las instrucciones q. ha  
comunicado al Sr. el Presidente á la Repub. p. la comision de  
q. se le ha encargado en Sta. y Pisco, me manda el Libera-  
rador decir á V. lo siguiente

1.º V. oirá los alegatos y razones q. espongan aque-  
llos á quienes se les hayan embargado sus bienes y conclu-  
dos legalmente los expedientes, los remitirá al Gobierno, y á S. E.  
el Libertador; pero á ninguno devolverá las especies emba-  
gadas, ni enalguna clase q. sean, sin orden expresa del  
Gobierno ó del Libertador.

2.º V. procederá á la venta de los bienes embargados  
y secuestrados, pero no procederá á vender ni una sola bo-  
vista de aguardiente, ni de las ya secuestradas, ni de las q.  
V. secuestrare, sino q. tanto unas como otras las hará  
Vender y remitir á Pisco.

3.º V. procederá á embargar y secuestrar los bienes  
de todas clases de los enemigos del Gobierno, y de todos  
aquellos q. hagan comercio con los Españoles.

El Sr. Coronel Lavalle embargó tres á cuatro  
mil botijas de aguardiente en Sta. y algunas q. quedaron  
sin embargarse de ocho á diez mil fanegales de ene-  
rjigos V. procederá á investigar por ellas, y á embor-  
gualas.

2  
Tengo el honor de ser con la mayor consideracion  
Sr. D. J. G. Pizarro =

Es copia de las instrucciones q. me dió el Sr. Sec. Gral. de S. E.  
el Libertador, sacada de orden verbal del Sr. J. C. de  
Hacienda. Lima y Dic. 12. de 1823.

Manuel Garcia

*[Signature]*



O. L. 80-29.

MH-0180

Caf: 19

Doc: 293

Fol: 1